

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelesima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem particulares. . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don José María Cano y Baranda, vecino de Madrid, propietario de una casa lindante con la carretera de Chinchón a Ciempozuelos, en su kilómetro 20, solicita la necesaria autorización para construir, por el paseo de dicha carretera, una alcantarilla, en una longitud de 19 metros, en prolongación de la que tiene construida el Ayuntamiento de Ciempozuelos, que sirve para conducción de aguas residuales para saneamiento de las casas.

La tubería será exactamente de las mismas dimensiones que la construida y empalmará con ella siguiendo la misma pendiente. Su longitud será de 19 metros aproximadamente.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el párrafo b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se hace público en este periódico oficial, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas, plaza de la Independencia, 8, primero, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de Julio de 1928.

El Ingeniero Jefe,  
P. A.

José Barcala  
(A.—1.285)

### AYUNTAMIENTOS

#### CENICIENTOS

El día 25 de Septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del aprove-

chamiento de pastos, para el año próximo, del monte de estos propios Albercas y Alberguillas, para 600 cabezas de ganado lanar, y tipo de 600 pesetas.

Los pliegos de condiciones aprobados se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, sobre los que puede reclamarse, dentro de los diez días siguientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Cenicientos, 29 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Luis Zurdo

(Núm. 2.151) (E.—501)

#### PELAYOS DE LA PRESA

El día 20 de Septiembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos del monte, de estos propios, denominado La Enfermería, para el año forestal de 1928 a 1929.

A las diez horas el de aprovechamiento de pastos para el año forestal, para 100 cabezas de ganado cabrío; tasación: 1.000 pesetas.

A las once horas el aprovechamiento del fruto del piñón, por cinco años; tasación: 800 pesetas (160 anuales).

A las doce horas el aprovechamiento de 75 pinos albares, y que cubican, aproximadamente, 50 metros cúbicos de madera; tasación: 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por quien lo crea conveniente, todos los días laborables, de nueve a doce, hasta el día de la subasta.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales se presentarán durante media hora, acreditándose haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la subasta.

Si alguna subasta no tuviese efecto, se celebrará la segunda, a la misma hora y sitio, el día 1 del mes de Octubre próximo.

Pelayos de la Presa, 30 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Francisco López

### Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , con cédula personal de clase de . . . , número . . . , tarifa . . . , se compromete al disfrute de los aprovechamientos de pastos, fruto del piñón, maderas (según se desee), y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad . . . pesetas (en letra), y acepta las condiciones económicas y facultativas fijadas en el pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 2.183) (E.—506)

#### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El día 20 de Septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, las subastas siguientes:

A las doce, la de pastos de invierno, de la dehesa de «Fuente Lámparas», de los propios de esta Villa, para 1.200 cabezas lanares y 60 cabrío, desde la fecha de la entrega hasta el 30 de Abril de 1929, bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

A las doce y media, la de pastos de primavera de la misma dehesa, para 450 cabezas de ganado vacuno, en los meses de Junio y Julio de 1929, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

A la una de la tarde, la de pastos de dicha dehesa, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1929, para 400 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores, advirtiendo que la hora fijada se entiende la oficial, y que los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo hacerse las proposiciones por escrito y en papel de la clase 8.<sup>a</sup>

Santa María de la Alameda, a 29 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
José García

(Núm. 2.196) (E.—505)

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 22 de Mayo último, con los números 511.074 de entrada y 168.510 de registro correspondiente al depósito constituido por D. Mariano Mar-

tínez Moreno, de su propiedad, y para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 38 a 40 de la carretera de Navalmorales a Talavera, y kilómetros 5 al 7, 9, 10 y 14 al 16 de la carretera de Talavera a Navahermosa a Logrosán, y reparación complementaria de los kilómetros 1 al 40 de la primera y 1 al 46 de la segunda, en la provincia de Toledo, e importante dicho depósito 2.999 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 3 de Septiembre de 1928.

El Ordenador de Pagos,  
Mariano Alvarez Díaz

(A.—1.291)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad «La Previsora de Materiales de Contrucción», contra D. Ramón Solé, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, cinco mil baldosines vidriados, tasados en dos mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día dieciocho del actual, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no

serán admitidos, y que los referidos baldosines se hallan depositados en la calle de Granada, número cincuenta y uno.

Dado en Madrid, a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis de Blas

(A.—1.281)

#### CHAMBERÍ

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por D. Justo Miguel Suárez, contra don Angel Resa Luna, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca, embargada al demandado:

Casa en la calle del Porvenir, de esta Capital, número seis, que linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con casa en construcción de D. Joaquín Romero; por la izquierda, con casa, también en construcción, de D. Jorge Bourdón, y por la espalda, con solar de D. Antonio Toledano. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos cuarenta y siete pies sesenta y una centésimas de otro.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Octubre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. Que la referida finca sale a subasta por el tipo de su tasación, importante doscientas ochenta y ocho mil ciento sesenta y una pesetas diecinueve céntimos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de aquél, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero. Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del correspondiente Registro de la Propiedad, están de manifiesto, así como los autos, en la Secretaría del referendante, y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. Justo Miguel Suárez, reclamado en los indicados autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.

Manuel Leira

Mariano Repullés

(A.—1.284)

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el juicio sumario por el procedimiento del artículo ciento treinta y

uno de la vigente ley Hipotecaria, instado por doña Cristina Simón Andrés, viuda de Gómez; doña Emilia Gómez Simón, D. Fausto y D. Arturo Gómez Simón, con D. Antonio González Rojas y Palencia, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, intereses a razón del ocho por ciento anual pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes

##### Fincas:

Primera.—Una casa en construcción, situada en esta Corte, en la calle de Benito Gutiérrez, número quince, manzana doscientos veintinueve del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, la cual constará de semisótanos en toda su extensión, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuyéndose el semisótano y planta baja en oficinas, el piso principal en una espaciosa y lujosa vivienda con quince piezas y cuarto de baño, y los demás pisos altos en dos viviendas exteriores de diez piezas, cuarto de baño y dos W. C.; linda: al Norte o frente, en línea de catorce metros, con dicha calle; al Este o izquierda, entrando, en longitud de treinta y cuatro metros veintiséis centímetros, con casas de D. Valentín González y D. Antonio Delgado; al Oeste o derecha, en línea de treinta y cuatro metros veinte centímetros, con solar de doña Carmen González Palencia, y por el Sur o fondo, en longitud de trece metros cincuenta centímetros, con la casa de reciente construcción, sita en la calle de Altamirano, que se describirá a continuación, propia del Sr. González Rojas, y con casa número veinte de dicha calle, propia de D. Santiago Isusi. El solar que ocupa la finca deslindada afecta la forma de un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, equivalentes a seis mil sesenta y seis pies cuadrados con cuarenta y ocho décimas de otro, de los cuales corresponden a la edificación cuatrocientos metros cuadrados, o sean cinco mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados, y el resto se destina a tres patios, dos centrales y otro al testero; la construcción será sólida y confortable y consistirá en cimientos de fábrica de ladrillo, zócalos de cantería, muros de fachada de fábrica de ladrillo de mesa pulido y sentado con montero de cemento y arena, medianerías y cargas de fábrica de ladrillo recocho, pisos formados con vigueta de hierro y forjados con tableros de rasilla; los huecos llevan cargadores de hierro, pavimentos de tarima y baldosín hidráulico, paramentos pintados al temple y se colocarán florones esquilfes, etc.; carpintería de taller en primera calidad, moldada a haz y medio y dos haces; cerrajería artística en fachada y fina en el resto; vidriería también artística, etc.; la fachada de estilo Renacimiento. Dispon-

drá la finca de cuartos de baños, calefacción central y dos escaleras, la principal con ascensor.

Segunda.—Y otra casa también en construcción, situada en esta Corte, en la calle de Altamirano, señalada con el número diez y ocho, antes número quince, manzana doscientos veintinueve del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, que constará de planta de sótanos y piso bajo, destinadas ambas plantas a almacenes y talleres editoriales. El solar sobre el que está edificada es el señalado en los planos de rectificación de dicha manzana, con el número 2 (A), y linda: por su frente, al Sur, en línea de diez metros setecientas quince milésimas, con dicha calle; al Este o derecha, entrando, en longitud de veintidós metros doce centímetros, con el solar número 1 (A) de dicho plano, de doña Carmen González, y en línea de trece metros con la parcela señalada en el plano de rectificación de la manzana antes citada, con el número (B), propiedad de don Juan Ruiz, hoy medianería de testero de la casa número setenta y nueve de la calle de Martín de los Heros, propiedad de D. Felipe de la Brena; por la izquierda, orientada al Oeste en línea recta que mide treinta y cuatro metros veinte centímetros, con la parcela número dos, (B) de la certificación, perteneciente a D. Jesús Carrasco, hoy casa número veinte de la calle de Altamirano, propiedad de D. Santiago Isusi, y por el testero, orientado al Norte en línea recta que mide diez metros setenta y cuatro centímetros, con la parcela señalada con el número siete, en el repetido plano de rectificación de manzana, de doña Carmen González. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero, dentro de cuyo perímetro se comprende una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados con ocho decímetros, equivalentes a cuatro mil setecientos veintisiete pies noventa y nueve décimos cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación trescientos veinte metros cuadrados, o sean cuatro mil ciento veintidós pies sesenta decímetros cuadrados, y el resto se destina a dos patios, uno central y otro al testero. La superficie expresada es la que en realidad corresponde a la finca aunque en títulos anteriores se decía que la superficie del mismo era de trescientos treinta y dos metros cuadrados solamente. La construcción es sólida y consiste en cimientos de fábrica de ladrillo, muros de fábrica de ladrillo en fachada, medianerías y cargas con entramado metálico, zócalo de cantería granítica; la fachada va refrentada con ladrillo de mesa, y sus huecos, que son tres, llevan cargadores de hierro; pisos formados con viguetas de hierro y forjados con rasilla, así como la azotea; pavimentos de sótano de hormigón y cemento ranurado y el

piso bajo con tarima, paramentos enlucidos, blanqueados y pintados al temple; carpintería de taller de buena calidad, llevando los huecos de fachada persianas de listones de madera; solados de azotea con baldosín catalán; pintura en carpintería y herrajes al óleo; escalera con peldaños de mármol, etcétera; dispondrá de calefacción central.

Las anteriores fincas hipotecadas fueron inscritas en el tomo mil cuarenta y cuatro general del Archivo, ciento cincuenta y tres de la sección segunda, folio doscientos quince, finca número dos mil setecientos setenta y siete, duplicado; inscripción novena, y en el tomo cuatrocientos cuarenta y dos general, de la sección segunda, folio ciento noventa y cinco, finca número cuarenta y dos, inscripción décima y fecha doce de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Octubre próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas la primera finca, y por la de cincuenta y cinco mil pesetas la segunda, en que han sido tasadas de común acuerdo por las partes contratantes, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de repetida subasta, y que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Mariano Repullés

(A.—1.287)

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue doña Angeles Sánchez Sánchez, por sí y como madre y legal representante de la menor María del Carmen Tarancón Sánchez, contra D. Eusebio Carazo y D. Sebastián Sanz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la tasación, la finca siguiente:

##### Finca

Una casa, cercada o vallada de ladrillo, en el Puente de Vallecas, sita en la calle de Prim, número seis, que linda; por Ponien-

te, cor dicha calle de Prim, por donde tiene la entrada; Mediodía, o sea derecha de la finca, mirando desde Juan Prim con la casa de D. Jacinto Herráiz; por el Norte, o sea izquierda de la finca, con la calle de Amadeo I, y por el Este, con terrenos de la testamentaria de don Eduardo García Goyena, y cuya demás descripción consta en autos.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día cuatro de Octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de dicha suma; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.  
Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui

(A.—1.289)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo sumario, que con arreglo a la ley Hipotecaria sigue D. Manuel López Pérez, contra D. Vicente Alonso Pérez, sobre pago de cien mil pesetas de principal, se saca a la venta, en pública subasta, por el precio de ciento cincuenta mil pesetas, la siguiente:

Una casa sita en esta Corte, y su calle del Cardenal Cisneros, número dieciséis antiguo, treinta y seis moderno, que hace esquina y vuelve a la de Olid, con el número dos, fachada principal, a la primera de dichas calles, que es lado Oeste, frente a la calle de Olid, y ambas líneas lindan con la vía pública: la línea de la derecha, que mira al Sur, linda con la casa número catorce antiguo, treinta y cuatro moderno, de la calle del Cardenal Cisneros, propia de D. Pedro Prieto, y por el testero o sea izquierda de la calle de Olid, con casa número cuatro de la misma, propia de doña Jacoba López. Consta la finca de una superficie horizontal de terreno de setenta y cuatro metros cuadrados setenta y nueve decímetros, equivalentes a noventa y seis pies cuadrados, también cuadrados. Su figura es un cuadrilátero irregular donde están construidos sótanos, planta baja, principal, segundo, y actualmente en vez de desván que antes existía, dos pisos más y ático con azotea.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio fijado; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.

Ramón Anguita  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(A.—1.286)

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en este día en los autos ejecutivos sumario que se tramitan, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de D. Joaquín Fernández Aedo, contra doña Micaela Cano Gallarza, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio estipulado en la escritura, o sea en la cantidad de seis mil pesetas, la finca hipotecada a la seguridad de dicho préstamo, o sea:

Una casa compuesta de planta baja y principal, con un pequeño patio al fondo, sita en término de esta Corte, fuera de la zona de Ensanche, barrio de los Cuatro Caminos, cerca de la calle de Almansa, distrito de la Universidad, sitio denominado Amaniel, con fachada a la calle de Weyler y señalada con el número tres. Tiene de superficie novecientos setenta y siete pies cuadrados, equivalentes a setenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Para que el acto de la subasta pueda tener lugar se ha señalado el día ocho de Octubre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el de seis mil pesetas fijado en la escritura, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el remate, debiendo hacerse constar que el rematante, en el acto de la subasta, deberá aceptar las obligaciones referidas que expresamente consigna la regla octava de aquel precepto legal, y si no las acepta, no le será admitida la proposición que hiciere.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena  
V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui

(D.—148)

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en este día, en los autos ejecutivos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Antonio Pintado, en nombre de doña Concepción Arenas Antón, contra D. Pascual Rodríguez Núñez, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en el precio estipulado en la escritura, o sea en la cantidad de cinco mil pesetas, cada una de las ocho fincas segregadas de la denominada «La Cabaña», «Quinta del Carmen», situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, partido judicial y distrito Hipotecario de Navalcarnero, al sitio denominado «Camino de la Carrera».

Para que el acto de la subasta pueda tener lugar, se ha señalado el día ocho de Octubre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el de cuarenta mil pesetas, o sea cinco mil para cada uno de los ocho lotes objeto de la subasta, saliendo en un solo lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo hacerse constar que el rematante, en el acto de la subasta, deberá aceptar las obligaciones referidas que expresamente consigna la regla octava de aquel precepto legal, y si no las acepta no le será admitida la proposición que hiciere.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena  
V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui

(A.—1.283)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, y Secretaría de D. Joaquín Argote, se han tramitado autos de juicio declarativo de mayor cuantía que fueron promovidos por D. Tomás Santero Van-Baumberghern, contra su esposa la excelentísima señora doña Agueda Martorell y Fivaller, Marquesa de Monesterio, representada por el Procurador D. José Zorrilla, sobre liquidación de la Sociedad de gananciales y otros extremos, cuyos autos, por haber desistido el demandante de su continuación, fueron continuados a solicitud de la demandada en cuanto a la reconvencción por ella formulada contra el D. Tomás Santero, y por haber fallecido, contra sus herederos, sucesores y causahabientes o quienes representen sus derechos, habiéndose dictado en el trámite procesal correspondiente la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El señor D. Francisco Fabi y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que promovió D. Tomás Santero Van-Baumberghern, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, a quien representó el Procurador don Ruperto Aicua, y defendió el Letrado D. Castro Villasuso, contra su esposa la excelentísima señora doña Agueda Martorell y Fivaller, Marquesa de Monesterio, mayor de edad, casada y de la propia vecindad, representada a su vez por el Procurador D. José Zorrilla Monasterio, bajo la dirección del Letrado D. Francisco González Rojas, y cuyos autos, por haber desistido el demandante, se han seguido a instancia de la demandada en cuanto a la reconvencción formulada contra el D. Tomás Santero, hoy sus sucesores, herederos, causahabientes o quienes representen sus derechos, en estado de rebeldía por no haber comparecido, sobre entrega de objetos de la dote y otros extremos; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro estar practicada liquidación de la Sociedad

legal de gananciales que existió durante el matrimonio de la excelentísima señora doña Agueda Martorell y Fivaller, Marquesa de Monesterio, con D. Tomás Santero Van-Baumberghern, y como consecuencia, que pertenecen a aquélla libremente, desde la nulidad de su matrimonio, los bienes que aportó como dote y los que heredó en concepto de parafernales de su señora madre la excelentísima señora doña María de las Mercedes Bernardina Fivaller y Centurión, Marquesa de La Lapilla, y de su hermano el excelentísimo señor D. Bernardino Martorell y Fivaller, Conde Darnius, que constan en las respectivas adjudicaciones, más los adquiridos durante el matrimonio por escrituras públicas de treinta de Enero de mil ochocientos noventa y nueve y veintitrés y veintiséis de Julio de mil novecientos, otorgadas ante el Notario de este Ilustre Colegio D. Lope Montalvo. Se declara no haber lugar a dictar pronunciamiento alguno sobre las pretensiones que contiene la demanda que formuló D. Tomás Santero, contra su esposa la señora Marquesa de Monesterio, en escrito de nueve de Junio de mil novecientos veintisiete, que motivó los presentes autos, de los que aquél renunció y desistió, expresamente, en veintidós de Agosto de mil novecientos veintisiete; declarando asimismo no haber lugar a los restantes extremos de la reconvenición formulada por la nombrada señora Marquesa de Monesterio, de los que se absuelve a los herederos, sucesores o causahabientes del D. Tomás Santero Van-Baumberghern, o las personas que representen sus derechos, todo ello sin hacer especial imposición de las costas del presente juicio. Así por esta sentencia, que además de notificarse en Estrados, por la rebeldía de los hoy demandados de la acción reconvenicional, constituidos en estado de rebeldía, se notificará en la forma acostumbrada en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.

#### Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el día de su fecha, veintidós de Agosto de mil novecientos veintiocho, de todo lo cual, yo como Secretario que conozco de los presentes autos, doy fe.—Ante mí, Joaquín Argote.

Para que sirva de notificación en forma a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen los derechos de D. Tomás Santero Van-Baumberghern, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, y la firma y sello en Madrid, a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Francisco Fabié

(A.—1.282)

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cabanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan López García, de veintinueve años,

casado, jornalero, natural de Vargas, domiciliado últimamente en Villaluenga (Toledo), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca en este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto, número 77 de 1927; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades; tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción, con las debidas seguridades, a la Cárcel de este partido de referido procesado

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
P. H.

Francisco Gómez

José María Cabanillas  
(Núm. 2.138) (B.—1.477)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para el pago de las costas causadas por la Superioridad y este Juzgado, en el sumario que se ha instruido con el número 238 del año 1926, por el delito de tenencia de armas, sin licencia, contra Rafael Baltasar Blasco, natural y vecino de Navagamella, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca rústica que le fué embargada:

Un cercado en término de Navagamella, al punto denominado «Juan Collado», que contiene 1.200 cepas, o plantaciones de vid, de una extensión de 64 áreas, 40 centiáreas, que linda: al Norte, Juan Casado; Este, tierra de Bartolomé Baeolo; Sur, Epifanio Sáez, y Oeste, Casiano Preciado, tasado en 4.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, siendo condiciones para tomar parte en la misma, las siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y

3.ª Que no existen títulos de propiedad de la finca referida, cuyo defecto se subsanará con arreglo a la Ley, si el rematante lo pidiera.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 31 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Lodo. César del Pozo

José Martínez y Cánovas del Castillo  
(Núm. 2.204) (C.—276)

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para el pago de las indemnizaciones impuestas por la Superioridad en el sumario que se ha seguido en este Juzgado con el número 28 del año 1921, contra Antonio

Alvarez Salmón (a) «Gaona», por los delitos de homicidio, lesiones y daños por imprudencia, y del que es responsable civil subsidiario, por insolvencia del referido procesado, don Agustín de Lucio Pavón, vecino de Madrid, al que le ha sido embargada y se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente:

Una motocicleta con «side-card», marca «Harley Davidson», matrícula M. 6.360, todo en muy mal estado de conservación, tasada en 175 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, siendo condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

Tercera. Que la motocicleta con «side-card» que se subasta se halla depositada en poder de su dueño don Agustín de Lucio Pavón, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Espoz y Mina, número 1, piso tercero, centro.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 29 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Lodo. César del Pozo  
José M. y Cánovas del Castillo.  
(Núm. 2.192) (C.—274)

#### Juzgados municipales

#### INCLUSA

#### EDICTO

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, recaído en los autos de juicio verbal, instados por D. Félix Benito Mangado contra D. Manuel Gancedo, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, una caja registradora, marca Nacional, tasada en seiscientos cincuenta pesetas, y una balanza, marca Berkel, en doscientas cincuenta.

Para su remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día dieciocho del actual, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichos precios.

2.ª Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las mil pesetas, precio de los efectos; y

3.ª Que las proposiciones podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—C. Serrán.—El Secretario, L. Guillermo Moreno.—Rubricados.

Es copia para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Madrid, a primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
L. Guillermo Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,  
C. Serrán

(A.—1.290)

#### LATINA

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en el expediente para la exacción de la multa impuesta por 200 pesetas al denunciado D. Cándido Martín, con domicilio en el paseo de Extremadura, número 47, por providencia de este día he acordado se saquen a pública subasta los bienes siguientes:

Dos sacos de judías blancas, de 70 kilos cada uno; dos zafras, vacías, para aceite; cien kilos de patatas; un saco de judías, de 100 kilos; un molinopara café; una balanza niquelada con sus correspondientes platillos y juego de pesas; dos sacos de arroz, de 60 kilos cada uno.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de 331 pesetas y se encuentran depositados en poder del denunciado D. Cándido Martín, en su domicilio, paseo de Extremadura, número 47, habiéndose señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número 8, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a 30 de Agosto de 1928.—El Juez municipal suplente, Alfonso Sánchez Cervera.—El Secretario, Ricardo López Barroso.—Rubricados.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

El Juez municipal suplente,

Alfonso Sánchez Cervera

(Núm. 2.167) (C.—272)

#### LA FORTUNA

#### PÉRDIDA

Por extravío de dos acciones de la Sociedad Anónima «La Fortuna», números 12.576 y 12.577, pertenecientes a doña María Antón, domiciliada en la calle del Marqués de Santa Ana, 11.

La persona que las encuentre las entregará en el domicilio de esta Sociedad, sito en el paseo del Rey, número 24.

(A.—1.288)

#### ORIA Y GALINDEZ

#### JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202